

## COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE ASUNTOS MUNICIPALES

### HONORABLE ASAMBLEA:

**Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Salud y de Asuntos Municipales de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 110, 115, fracción III, 119, 123 fracciones IX y XXI, 134, 135, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones IX y XXI, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós, la Diputada Xel Arianna Hernández García, integrante del Grupo Legislativo de Morena de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía, el Punto de Acuerdo por virtud del cual: *“Se exhorta respetuosamente a los doscientos diecisiete ayuntamientos del Estado de Puebla y a la Secretaría de Salud estatal para que coordinadamente implementen campañas informativas de prevención contra la hepatitis infantil aguda de origen desconocido, debiendo explicar en ellas qué es, cuáles son las formas de contagio, cuáles son los síntomas, cómo se puede prevenir y cómo es que se puede curar, esto con la finalidad de evitar que dicha enfermedad se propague a las niñas y niños del Estado de Puebla, especialmente en las comunidades que se encuentran en situación de pobreza extrema.”*
2. En la misma fecha, las y los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a las Comisiones Unidas de Salud y de Asuntos Municipales, para su estudio y resolución procedente”*.

## **CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**

Exhortar a los doscientos diecisiete Ayuntamientos del Estado de Puebla y a la Secretaría de Salud Estatal, para que coordinadamente implementen campañas informativas de prevención contra la hepatitis infantil aguda de origen desconocido, debiendo explicar en ellas qué es, cuáles son las formas de contagio, cuáles son los síntomas, cómo se puede prevenir y cómo es que se puede curar, esto con la finalidad de evitar que dicha enfermedad se propague a las niñas y niños del Estado de Puebla, especialmente en las comunidades que se encuentran en situación de pobreza extrema.

## **CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES**

El quince de abril de dos mil veintidós, la Organización Mundial de la Salud (OMS), publicó una alerta sobre casos de hepatitis aguda grave de causa desconocida en niños del Reino Unido.<sup>1</sup> Desde entonces, y hasta el uno de mayo del presente año la OMS registró doscientos veintiocho casos probables de hepatitis infantil en más de veinte países, entre los cuáles se encuentran Estados Unidos, México y España.<sup>2</sup>

Se le denomina hepatitis aguda grave, ya que en los casos en donde se ha presentado no se identificaron los virus que desarrollan la hepatitis A, B, C, D o E. Alguno de los síntomas de esta variante de hepatitis son diarrea o vómito, fiebre o dolor muscular, pero principalmente la coloración amarilla de la piel y los ojos.

Dicha enfermedad ha causado revuelo, ya que la hepatitis no es una enfermedad común en niños derivado de que los síntomas pueden tardar en desarrollarse hasta diez años, por lo que diversas autoridades sanitarias tanto nacionales como internaciones se han visto en la necesidad de investigar el origen de esta enfermedad y cómo es que se desarrolla principalmente en niños de once meses a cinco años.

En lo que corresponde a México, actualmente se encuentran en estudio veintiún posibles casos relacionados con esta enfermedad, encontrándose la mayoría de estos en los Estados de Nuevo León e Hidalgo,<sup>3</sup> Entidad en la que se dio a conocer la

---

<sup>1</sup> <https://www.paho.org/es/noticias/3-5-2022-preguntas-respuestas-hepatitis-aguda-grave-ninos>

<sup>2</sup> <https://cnnespanol.cnn.com/2022/05/19/hepatitis-infantil-aguda-diferencia-orix/>

<sup>3</sup> <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Mexico-estudia-21-casos-de-una-hepatitis-misteriosa-infantil-20220517-0045.html>

primera muerte de un menor ocasionada por esta enfermedad de origen desconocido.

Bajo esa tesitura, en el Estado de Puebla actualmente existen dos casos sospechosos de hepatitis aguda grave de causa desconocida, tratándose del primer caso, es el de una menor de dos años, la cual se encuentra en observación para determinar el tipo de enfermedad de que se trata.

En ese contexto, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha establecido diversos criterios de prevención de la hepatitis aguda grave, entre las cuales se encuentran el lavado de manos, cubrirse al toser, así como no ingerir líquidos del mismo vaso,<sup>4</sup> esto con la finalidad de que las madres y padres de familia reduzcan el riesgo de que sus hijos e hijas contraigan esta enfermedad cuyo origen aún es desconocido.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el año de dos mil veinte el sesenta y dos punto cuatro por ciento de la población del Estado de Puebla se encuentra en situación de pobreza,<sup>5</sup> por lo que dicho sector de la población no tiene acceso a los servicios básicos de vivienda, encontrándose imposibilitados para mantenerse informados de lo que acontece dentro y fuera del Estado.

En ese sentido, el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece entre otras cuestiones, que el derecho a la información será garantizado por el Estado, asimismo, refiere que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información. De igual forma refiere como obligación del Estado proveer del derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación en donde se incluye la banda ancha de internet.

Del precepto anteriormente referido se desprende como una de las obligaciones del Estado el garantizar a la ciudadanía el acceso a la información, así como a los medios de comunicación. Lamentablemente, la población que se encuentra en situación de pobreza extrema no tiene acceso garantizado a este derecho, por lo que le es sumamente difícil mantenerse informada de lo que ocurre en el interior del Estado, haciendo especial énfasis en lo que concierne a enfermedades, por lo que son más susceptibles de contraerlas.

---

<sup>4</sup> <https://www.paho.org/es/noticias/3-5-2022-preguntas-respuestas-hepatitis-aguda-grave-ninos>

<sup>5</sup> <http://sistemas.coneval.org.mx/InfoPobreza/Pages/wfrMapaPobreza?pTipoPobreza=1&pTipoIndicador=1>

Ante esto, es necesario que los Ayuntamientos como nivel de gobierno más cercano a la población, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, informen a toda la población, especialmente al sector poblacional que se encuentra en situación de pobreza extrema, de todo lo relacionado con la hepatitis aguda infantil de origen desconocido, debiendo incluir qué es, los síntomas que provoca, así como las formas de prevención de dicha enfermedad, con la finalidad de que se reduzcan los riesgos tanto de contraerla como de contagiarla.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 43, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, el cual refiere lo siguiente:

*“Artículo 43.- A la Secretaría de Salud le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*VIII. Convenir con los municipios interesados la prestación de servicios y la realización de campañas, en materia de salud, en términos de Ley”.*

El derecho a la salud es un derecho humano establecido en diversos tratados internacionales de los cuales el Estado Mexicano es parte, así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ese sentido, el artículo 4º de la Constitución Federal establece, entre otras cosas, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, en donde la Ley deberá establecer las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud; asimismo establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

La Ley Estatal de Salud establece dentro de su artículo 128 que la promoción de la salud tiene por objeto crear, conservar o mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población.

Dicho cuerpo normativo establece de igual manera en su artículo 130, fracción III como uno de los objetos de la educación para la salud, el orientar y capacitar a la población en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucodental, higiene menstrual, educación sexual, planificación familiar, riesgo de automedicación, prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades.

La hepatitis aguda de origen desconocido es una enfermedad que ha empezado a afectar a la población infantil en todo el mundo, por lo que es de vital importancia que toda la población se mantenga informada de los diversos comunicados que presentan las autoridades sanitarias relacionados con este tema para poder así contribuir a evitar la propagación y reducir las muertes relacionadas con la hepatitis misma.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Salud y de Asuntos Municipales, en el ámbito de su competencia, posterior al estudio y análisis, tenemos a bien:

**ÚNICO.-** Resolver como procedente el Acuerdo de mérito, en los términos presentados y someterlo a consideración del Pleno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 102, 110, 115, fracción III, 119, 123 fracciones IX y XXI, 134, 135, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones IX y XXI, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente a los doscientos diecisiete Ayuntamientos del Estado de Puebla y a la Secretaría de Salud Estatal, para que coordinadamente implementen campañas informativas de prevención contra la hepatitis infantil aguda de origen desconocido, debiendo explicar en ellas qué es, cuáles son las formas de contagio, cuáles son los síntomas, cómo se puede prevenir y cómo es que se puede curar, esto con la finalidad de evitar que dicha enfermedad se propague a las niñas y niños del Estado de Puebla, especialmente en las comunidades que se encuentran en situación de pobreza extrema.

**Notifíquese.**



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD

**ATENTAMENTE**  
**“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 06 DE JULIO DE 2022**  
**COMISIÓN DE SALUD**

**DIP. AZUCENA ROSAS TAPIA**  
**PRESIDENTA**

**DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIA**

**DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RUIZ**  
**VOCAL**

**DIP. NORMA SIRLEY REYES CABRERA**  
**VOCAL**

**DIP. ROBERTO SOLÍS VALLES**  
**VOCAL**

**DIP. XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA**  
**VOCAL**

**DIP. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ**  
**VOCAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS DOSCIENTOS DIECISIETE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y A LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL, PARA QUE COORDINADAMENTE IMPLEMENTEN CAMPAÑAS INFORMATIVAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA HEPATITIS INFANTIL AGUDA DE ORIGEN DESCONOCIDO, DEBIENDO EXPLICAR EN ELLAS QUÉ ES, CUÁLES SON LAS FORMAS DE CONTAGIO, CUÁLES SON LOS SÍNTOMAS, CÓMO SE PUEDE PREVENIR Y CÓMO ES QUE SE PUEDE CURAR, ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE DICHA ENFERMEDAD SE PROPAGUE A LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL ESTADO DE PUEBLA, ESPECIALMENTE EN LAS COMUNIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA.



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD

**ATENTAMENTE**  
**“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 06 DE JULIO DE 2022**  
**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

**DIP. ADOLFO ALATRISTE CANTÚ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ**  
**VOCAL**

**DIP. KARLA RODRÍGUEZ PALACIOS**  
**VOCAL**

**DIP. EDGAR VALENTÍN GARMENDIA DE LOS SANTOS**  
**VOCAL**

**DIP. MÓNICA SILVA RUÍZ**  
**VOCAL**

**DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ**  
**VOCAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS DOSCIENTOS DIECISIETE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y A LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL, PARA QUE COORDINADAMENTE IMPLEMENTEN CAMPAÑAS INFORMATIVAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA HEPATITIS INFANTIL AGUDA DE ORIGEN DESCONOCIDO, DEBIENDO EXPLICAR EN ELLAS QUÉ ES, CUÁLES SON LAS FORMAS DE CONTAGIO, CUÁLES SON LOS SÍNTOMAS, CÓMO SE PUEDE PREVENIR Y CÓMO ES QUE SE PUEDE CURAR, ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE DICHA ENFERMEDAD SE PROPAGUE A LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL ESTADO DE PUEBLA, ESPECIALMENTE EN LAS COMUNIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA.